

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SHOWCASE DE ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VISUALES, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

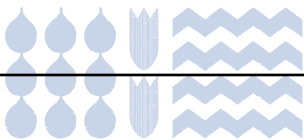
Chillán,

VISTO:

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; **5)** en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; modificada a través de Resolución N° 3, de 2026; **6)** en la ley N° 21.796, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; **7)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **8)** en el Decreto Supremo de nombramiento en trámite N° 41 y el Oficio N° 691, del 08 de abril de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece Asunción Inmediata de Funciones de doña Nataly Jazmín De La Hoz Moraga, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble a contar del 30 de marzo de 2026; **9)** en la Resolución Exenta N° 375 del 02 de septiembre de 2026, que aprobó las Bases de convocatoria pública 2026, para selección de showcase de Artes Escénicas y Artes Visuales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble; **10)** en el Memorando Interno N° 322, del 15 de octubre de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble a Jefa (S), del Departamento Jurídico Regional, solicitando revocar bases de convocatoria de Mercado de Artes, Cultura y Creatividad Ñuble 2026, MACC 2026; **11)** en la Resolución Exenta N° 456, del 22 de octubre de 2026, que revocó bases de convocatoria referidas en el numeral anterior, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y; **12)** en las Bases de convocatoria pública 2026, para selección de showcase de Artes Escénicas y Artes Visuales, propuestas por el Departamento de Fomento Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.



Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que por su parte la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Región de Ñuble en cumplimiento de sus objetivos y finalidades, ha decidido la realización de una convocatoria pública regional denominada “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SHOWCASE DE ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VISUALES**”, las cuales tienen como objeto la selección de las propuestas artísticas, pertenecientes a las disciplinas de artes escénicas y artes visuales, que serán parte del **Mercado de Artes, Cultura y Creatividad Ñuble 2026, MACC 2026**, participando en instancias de exhibición y ruedas de negocio.

Que cabe hacer presente, que ésta Secretaría aprobó en primera instancia las bases de convocatoria pública, a través de Resolución Exenta N° 375 del 02 de septiembre de 2026, las cuales debido a diversos inconvenientes de organización interna no lograron ser publicadas en tiempo y forma, por lo cual esta autoridad previo requerimiento del Departamento de Fomento Regional, procedió a su revocación a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 456, del 22 de octubre de 2026, ordenándose trabajar en una nueva propuesta de bases concursales, que contemplen plazos adecuados para lograr el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Que en el marco de sus funciones y objeto, la Secretaría Regional Ministerial, se encuentra facultada para emitir el acto administrativo que formalice las bases de convocatoria pública regional, por tanto;

RESUELVO

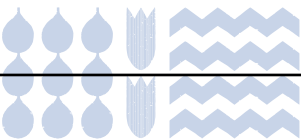
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de convocatoria pública regional para la selección de showcase de Artes Escénicas y Artes Visuales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SHOWCASE DE ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VISUALES

“MACC. MERCADO ARTES, CULTURA Y CREATIVIDAD ÑUBLE 2026”

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.



En el marco de dicha misión, es que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble, llevará a cabo durante los días viernes 13 y sábado 14 de noviembre de 2026, el **Mercado de Artes, Cultura y Creatividad Ñuble 2026, "MACC 2026"**, que busca posicionar la comuna de San Fabián de Alico como un polo de turismo cultural y desarrollo de economías creativas en la zona cordillerana de la Región de Ñuble. La actividad reunirá artistas, gestores culturales, emprendedores, operadores turísticos, autoridades, universidades y comunidades locales en torno a una programación interdisciplinaria que combinará showcase artísticos, seminarios, exposiciones, conciertos y espacios de vinculación.

La iniciativa busca fortalecer la relación entre cultura, identidad territorial y desarrollo económico sostenible, promoviendo el patrimonio natural y cultural de San Fabián mediante experiencias artísticas contemporáneas y tradicionales.

2.- OBJETIVOS DE LA INICIATIVA

Las presentes bases, rigen la convocatoria pública, para selección de las propuestas artísticas, pertenecientes a las disciplinas de artes escénicas y artes visuales, que serán parte del **Mercado de Artes, Cultura y Creatividad Ñuble 2026, MACC 2026**, participando en instancias de exhibición y ruedas de negocio.

Se seleccionarán seis (6) compañías escénicas, con el fin de presentar un extracto de montaje, de aproximadamente 20 minutos de duración.

Cada compañía recibirá por concepto de derechos de exhibición, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, más pago de viáticos y traslados por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos). Para la correcta participación de la compañía en la programación del evento, sus integrantes deberán contar con disponibilidad para participar de las diversas instancias, a lo largo de los días del evento, viernes 13 y sábado 14 de noviembre de 2026.

Mediante la presente convocatoria, también se seleccionará a seis (6) artistas visuales, quienes podrán ocupar espacios de exhibición y participar de las ruedas de negocio, participación por la cual se pagará, por concepto de derechos de exhibición, la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, más pago de viáticos y traslados por el monto de \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido.

Para la correcta participación de las (os) artistas en la programación del evento, estos deberán contar con disponibilidad para participar de las diversas instancias, a lo largo de los días del evento, esto es, viernes 13 y sábado 14 de noviembre de 2026.

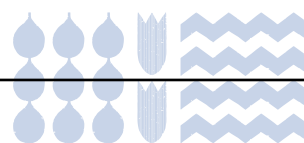
3.- PARTICIPANTES

-Modalidad Artes Escénicas: Podrán participar artistas escénicos de las disciplinas del teatro, danza, títeres y circo, que correspondan a personas naturales chilenas y extranjeras residentes en la Región de Ñuble, en calidad de representantes de compañías, agrupaciones o colectivos escénicos, con trayectoria demostrable en currículo y portafolio de al menos tres (3) años.

Cada compañía, estará compuesta como mínimo por 2 artistas, siendo considerado como favorable, la participación de un equipo en el cual el 50% de sus integrantes **se identifiquen con el género femenino**.

Actuará como persona coordinadora de la compañía y contraparte con la SEREMI, **la persona presentada en el formulario de postulación con este rol.**

-Modalidad Artes Visuales: Podrán participar artistas visuales ligados a la pintura, escultura, ilustración, grabado, que correspondan a personas naturales chilenas y extranjeras residentes en la Región de Ñuble, con trayectoria demostrable en currículo y portafolio de al menos tres (3) años.



En el caso de colectivos, estarán compuestos como mínimo por 2 artistas, siendo considerado como favorable, la participación de un equipo en el cual el 50% de sus integrantes **se identifiquen con el género femenino**.

Actuará como persona coordinadora del colectivo y contraparte con la SEREMI, **la persona presentada en el formulario de postulación con este rol.**

No podrán participar de esta convocatoria, artistas escénicos recientemente seleccionados en la convocatoria de Puesta en Valor y Fortalecimiento de Públicos, parte del Plan Regional de Artes Escénicas 2026, en cualquiera de sus dos modalidades, Días D o Puesta en Valor. Ni montajes escénicos que hayan sido parte de los Mercados Creativos gestionados por la Seremi de Cultura Región de Ñuble, en los años 2024 y 2025.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas participantes, en representación propia o de sus compañías, agrupaciones o colectivos escénicos y visuales, deberán presentar sus propuestas con obras de su autoría, completando el **formulario de postulación que se encuentra disponible en:**

<https://forms.gle/MFAXUt823jRN7PPK6>

4.1.- Medio de presentación de Propuesta: El formulario de postulación debe ser correctamente respondido, y en él se debe adjuntar la propuesta de obra postulada en un solo documento PDF de **máximo 100 MB**. Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados.

La SEREMI enviará un correo electrónico, el cual será comprobante de recepción de la propuesta.

4.2.- Requisitos de la Propuesta:

a) Identificación de las personas participantes en formulario de postulación:

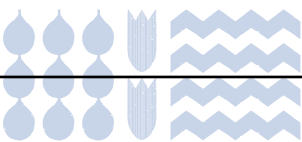
- Nombre completo y RUT del postulante.
- Copia de cédula de identidad vigente del postulante.
- Domicilio de residencia en la Región de Ñuble, adjuntando certificado de residencia emitido por la junta de vecinos, boleta o factura de pago de servicios básicos a nombre del postulante.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- En caso de postulación de persona natural extranjera residente en la Región de Ñuble, que no cuente con cédula de identidad, deberá acompañar antecedentes que acrediten su residencia o domicilio en la región, como, por ejemplo, certificado de junta de vecinos, boletas de servicios básicos domiciliarios, etc., emitidas a su nombre.

b) En PDF adjunto:

- Portafolio con nombre del artista visual o compañía escénica, presentación breve, información relativa a su trabajo, que dé cuenta de su trayectoria mínima de 3 años en un máximo de 10 páginas.
- Portafolio de la obra visual o montaje escénico propuesto, identificando su nombre, descripción, elenco, fecha y lugar de estreno, funciones previas, ficha técnica, registros fotográficos y/o audiovisuales. Para obras visuales indicar su título, materialidad, dimensiones, año de producción. En un máximo de 10 páginas.

Notas:

- En el evento que la propuesta presentada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del participante, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual,



liberando expresamente a esta SEREMI de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

- **Cada postulante podrá representar una sola propuesta. Aquellos postulantes que presenten más de una obra para su participación, en una o ambas modalidades, serán considerados y evaluados solo en la última de estas propuestas ingresadas.**

4.3.- Plazo de entrega: El plazo de entrega para enviar propuestas se extiende desde su publicación, una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que apruebe las presentes Bases, **hasta las 23:59 horas del jueves 05 de noviembre de 2026**. Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre se tendrá por no presentada.

4.4.- Consultas: Toda solicitud de información deberá ser efectuada a través del correo electrónico rosa.valdivia@cultura.gob.cl

5.- EVALUACION PROPUESTAS

a) Comité: Para la revisión de las propuestas se conformará un Comité integrado por:

- Un evaluador representante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.
- Un evaluador profesional, representante de la Secretaría Regional Ministerial de las culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

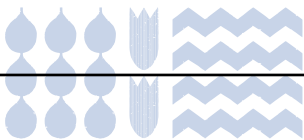
b) Examen de propuestas

b.1) Revisión aspectos formales: Concluido el plazo de presentación de las propuestas la Unidad Regional de Fomento verificará lo siguiente:

- Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- Que las y los participantes cumplan con los requisitos para participar.
- Que la postulación cumple con los requisitos establecidos.

b.2) Evaluación de las Propuestas: Las propuestas que cumplan con todas las condiciones señaladas serán puestas a disposición de la Comisión, la que evaluará los antecedentes que fundamenten la trayectoria y propuesta de montaje por parte de cada compañía, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

Criterio	Ponderación	Descriptor
Calidad y coherencia	40%	El portafolio de obra postulada, da cuenta en forma clara y ordenada de las temáticas, énfasis, modos de enunciación y estética de la obra. Del mismo modo, es coherente en cuanto a la convocatoria, garantizando una participación óptima en el MACC 2026.
Impacto cultural y territorial	30%	La obra postulada, conforma una propuesta innovadora tanto en sus métodos como en sus fines, entregando elementos identitarios y sensibles que serán un aporte a la diversidad y diálogo del evento con la comunidad de San Fabián.



Trayectoria	20%	La compañía o artista visual postulante cuenta con un recorrido artístico y profesional respaldado por los antecedentes y acorde a los lineamientos del MACC. Con una trayectoria de a lo menos 3 años, presenta información verificable, que garantiza su capacidad de participación y maximización de los resultados.
Cumplimiento de aspectos formales	10%	Se valorará la presentación de postulaciones ordenadas, completas, en línea con la estructura solicitada en las bases.

El cumplimiento de estos criterios será evaluado con notas: 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), sin decimales, de acuerdo con la siguiente escala:

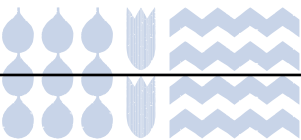
Nota	Calificación	Descriptor
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio de selección.
6	Muy destacado	Cumple de manera muy adecuada con el criterio de selección.
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio de selección.
4	Bueno	Cumple de manera satisfactoria con el criterio de selección.
3	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio de selección.
2	Insuficiente	No cumple suficientemente con el criterio de selección.
1	No cumple	No cumple con el criterio de selección, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio.

La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará decisiones con la mayoría absoluta de los presentes, levantará un acta de la sesión la que será firmada por todos los miembros presentes, y que deberá contener una nómina de las propuestas, su nota, calificación y descriptor; la fundamentación de cada decisión, y ordenadas las postulaciones de mayor a menor nota final. La nota final será la sumatoria de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación. Las propuestas que obtengan las cuatro notas más altas de su disciplina, serán las seleccionadas. En caso de propuestas con igual nota final, se considerarán aquellas que obtengan mejor nota en el criterio "Calidad y coherencia".

Las propuestas siguientes a los ganadores en el orden de prelación determinado en cada una de las nóminas contenidas en el acta de evaluación, conformarán una lista de espera que correrá en el evento en que no se ejecute, por cualquier causa, alguna de las propuestas seleccionadas. En el referido caso, se cubrirá el cupo con la o las postulaciones correspondientes. La lista correrá según el orden establecido en la nómina contenida en el acta de evaluación, esto es, será seleccionada la propuesta con la nota más alta que siga a los seleccionados.

8.- RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La SEREMI dictara un acto administrativo en donde se formalizarán las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, el cual se notificará a través del medio de notificación determinado por los participantes en su postulación. Del mismo modo se



difundirá el acta de selección a la base de datos de la Unidad de Fomento de la SEREMI.

Las personas integrantes de cada compañía, **una vez seleccionadas** serán contratadas por la empresa proveedora, adjudicada en el correspondiente proceso licitatorio, sin cargo de recursos a la presente convocatoria, para lo cual los seleccionados deberán contar con iniciación de actividades. En caso de no tenerla se debe tramitar en <http://www.sii.cl>

9.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** Interpuesto ante la autoridad que firme el acto administrativo de selección y no selección.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

10.- PUBLICIDAD DE LAS POSTULACIONES

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11.- RENUNCIA A LA POSTULACIÓN

Desde el envío de la postulación hasta la selección de los integrantes de la presente convocatoria, podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá presentar carta en oficina de partes de la seremi de Cultura, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se confeccionará el acto administrativo correspondiente y se le notificará al postulante.

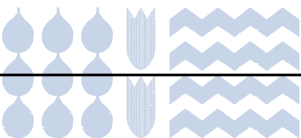
ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALICESE la designación de los integrantes del Comité de Evaluación de la convocatoria pública de selección de selección de showcase de Artes Escénicas y Artes Visuales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE	RUN	CALIDAD
Luis Navarrete	9.443.913-2	Consejero Regional
Víctor Villar Lastra	15.774.582-4	Jefe (S) del Departamento de Formación en Artes y Cultura, de la región de Ñuble.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.796; velando por la prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo segundo, deberán realizar la evaluación de postulaciones en forma ad honorem.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, a las personas designadas en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de esta Secretaría, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las publicaciones se encuentran conforme con el texto original aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno transparente del Ministerio de las Culturas, Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, con la tipología “Concursos Públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Firmado por:
Nataly Jazmín de la Hoz Moraga
Secretario Regional Ministerial - Seremi -
Ñuble
Fecha: 26-10-2026 17:36 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio Ñuble

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento de Fomento Regional
 - Oficina de Partes y Secretaría Documental Seremi Ñuble
 - Encargado de Comunicaciones Seremi Ñuble
 - Jefa (S) Departamento Jurídico Regional, Seremi Ñuble
 - Jefe (S) Departamento de Formación y Artes en Cultura
 - Consejero Regional Luis Navarrete [kakonarrete1@gmail.com](mailto:kakonavarrete1@gmail.com)

